REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 080 **DE 2014**

(17 ENE 2014

Por el cual se delegan unas funciones constitucionales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 28 de enero de 2014, a partir de las 18:00 horas, a la ciudad de La Habana - (Cuba), con el fin de participar en la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños - CELAC.

Que el regreso lo realizará el día 30 de enero del presente año, en horas de la madrugada.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en el Ministro del Interior, doctor Aurelio Iragorri Valencia, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1º y 2º; 303, 304, 314 y 323

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

17 ENE 2014